



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP – UNC: 0010516/2010

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Prof. MIRIAN CARBALLO (Leg. Univ. N° 30671) solicita se la exima de las tareas docentes vinculadas al dictado de la asignatura LITERATURA NORTEAMERICANA, Sección Inglés, en razón de desempeñarse en la actualidad como Secretaria de Posgrado de la Facultad de Lenguas,

Y CONSIDERANDO:

Las reglamentaciones vigentes,

El despacho de la Comisión de Reglamento y Vigilancia de este Honorable Cuerpo,

Y el tratamiento en la Sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer lugar a la solicitud presentada y eximir a la Profesora MIRIAN CARBALLO (Leg. Univ. N° 30671) de las tareas docentes vinculadas al dictado de la asignatura LITERATURA NORTEAMERICANA, Sección Inglés, desde el día 01 de abril de 2010 y hasta el 01 de julio de 2011.

Art. 2°.- Comuníquese y dé forma.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE LENGUAS A CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL
DIEZ.

Mgr. DOLORES TREBUCQ
Secretaría H.C.D.
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°



107